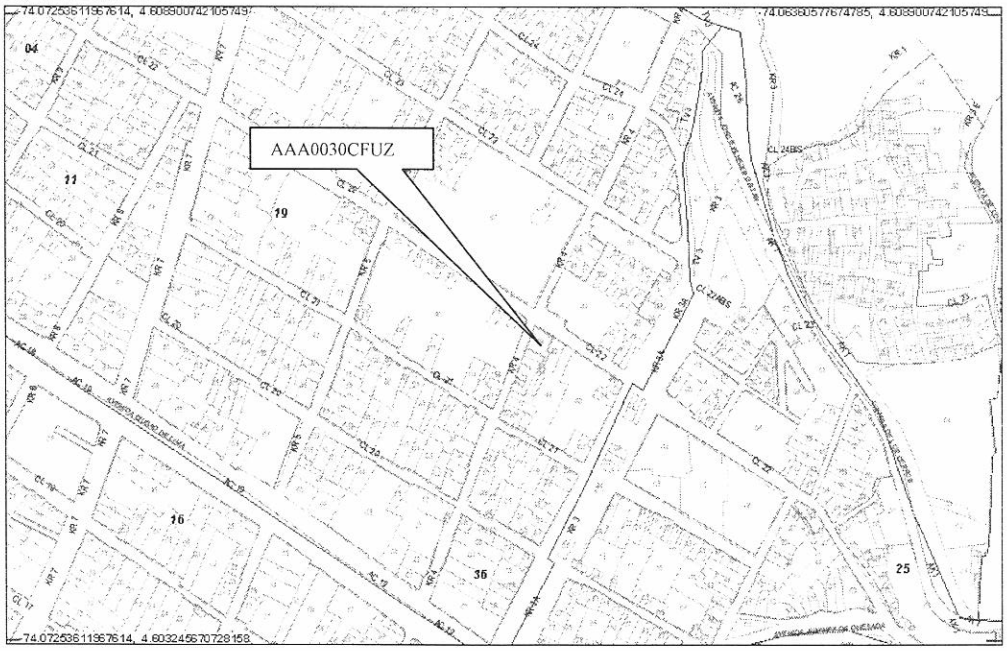
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	**1361**
1.2 ÁREA:	**Investigación y Desarrollo**
1.3 COORDINACIÓN:	**Conceptos Técnicos**
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	**2008ER16553**
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-34284**

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	**Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Santa Fe**
2.2 LOCALIDAD:	**(3) Santa Fe**
2.3 UPZ:	**(93) Las Nieves**
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	**Las Nieves**
2.5 DIRECCIÓN:	**Calle 22 No. 3 – 85**
2.6 CHIP:	**AAA0030CFUZ**
2.7 FECHA DE VISITA:	**Enero 22 de 2009**
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	**Una Persona – Una Familia**
2.9 ÁREA (m2):	**200 m² (Aproximadamente)**

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación está relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Santa Fe, de acuerdo con el oficio A.O. No. 1065/08.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra deshabitada, el señor Henry Giraldo responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de mampostería de arcilla sin refuerzo ni elementos de confinamiento, combinados con muros de adobe, la cubierta es en tejas de láminas metálicas combinadas con tejas de fibro cemento sobre un entramado de madera que se apoya en los muros. Los muros internos y externos se encuentran pañetados y pintados. El aspecto general de la fachada del inmueble se puede apreciar en la fotografía 1. El área construida es de aproximadamente 200 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el muro de fachada del inmueble no se presentan agrietamientos, sin embargo se detectaron fisuras y deterioro en las unidades de mampostería que lo conforman, se observan desprendimientos de acabados en la parte inferior, las condiciones de los muros de fachada se pueden ver en las fotografías 1 a 3 del registro fotográfico. En la parte central de la fachada hay elementos de la cubierta sueltos que presentan posibilidades de desprendimientos, como se puede observar en la fotografía 4; en el extremo occidental se presentan desprendimientos de elementos de madera del alero de este sector, como se aprecia en la fotografía 5.

Los muros internos de la edificación presentan deterioro, se detectaron fisuras y agrietamientos especialmente en los muros del costado oriental, como se ve en la fotografía 6, en la mayoría de los muros internos se evidencia deterioro en los acabado y se presenta humedad en la parte superior de los mismos, como se ilustra en la fotografía 7.

La cubierta del sector oriental se encuentra deteriorada, los elementos de madera se encuentran en regular estado, se observa el colapso parcial de un sector de la cubierta en esta zona, las condiciones de la cubierta del sector oriental se pueden apreciar en las fotografías 8 y 9.

En líneas generales se observa daño moderado en el muro de fachada y en la cubierta del sector oriental de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a largo plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del muro de fachada



Foto 2. Fachada esquina nor occidental

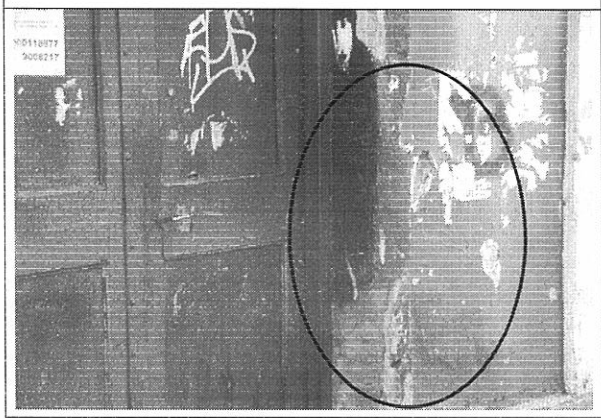


Foto 3. Desprendimientos de acabados y deterioro en unidades de mampostería de la parte inferior del muro de fachada

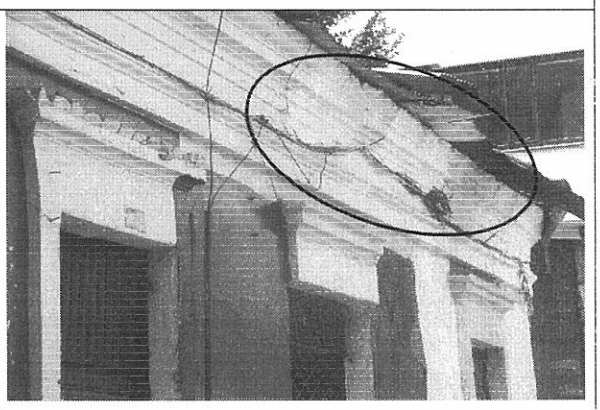


Foto 4. Elementos de cubierta sueltos con posibilidad de desprendimientos

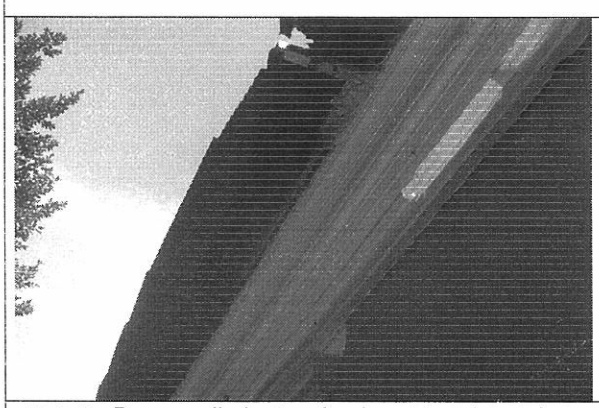


Foto 5. Desprendimientos de elementos de madera en alero de fachada

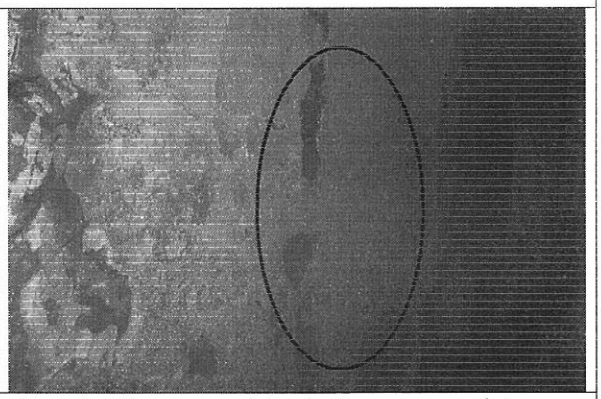


Foto 6. Fisuras y agrietamientos en muros internos del costado oriental

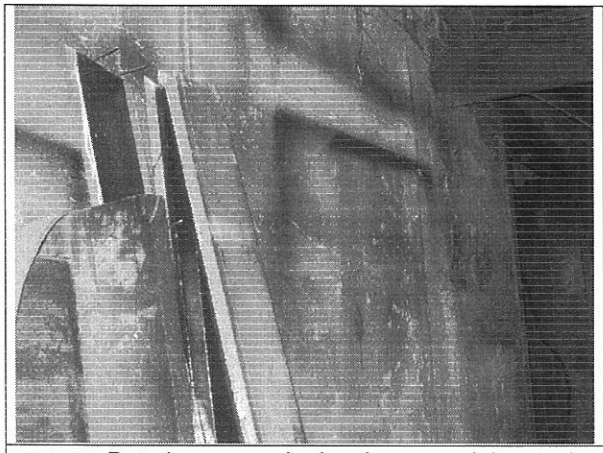


Foto 7. Deterioro en acabados de muros del costado oriental

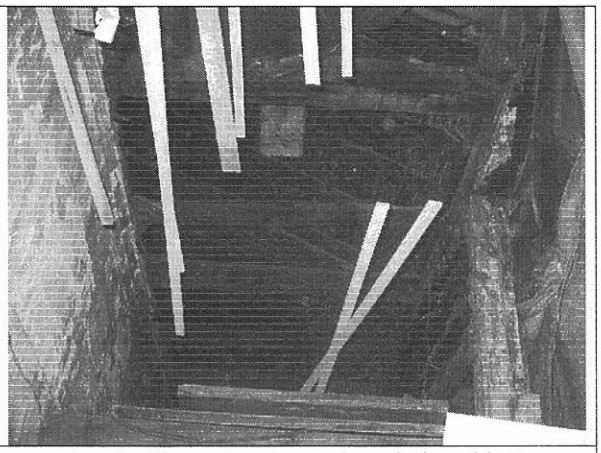


Foto 8. Elementos de madera de la cubierta deteriorados

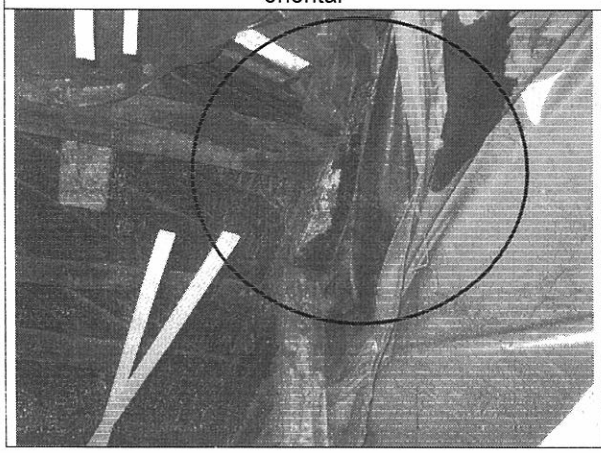


Foto 9. Colapso parcial de cubierta en el costado oriental de la edificación

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de fachada y la cubierta del sector oriental del inmueble ubicado en la Calle 22 No. 3 – 85, **AMENAZAN RUINA PARCIAL**, se observa daño moderado, se evidencia posibilidad de colapso a largo plazo. Se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar las zonas del muro de fachada que presenta fisuras y desprendimientos de acabados
- Retirar los elementos de la cubierta que se encuentran sueltos con posibilidad de desprendimientos
- Retirar los elementos de madera del alero de la zona occidental que presentan desprendimientos
- Proveer medidas de seguridad a transeúntes hasta que se desarrollen las actividades anteriores

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Reparar los muros internos que presentan fisuras y agrietamientos
- Reparar la zona de la cubierta que presenta colapso y los elementos que se encuentran deteriorados
- Si no se desarrollan las actividades anteriores se recomienda demoler el inmueble

Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C, estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por lo tanto no se puede recomendar su demolición sin el concepto de la Secretaría de Planeación Distrital en caso de que se trate de un inmueble de interés cultural.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Aprobó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos	Vo.Bo: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo
Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE – Representante Legal FOPAE	

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co